



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00319-00
DEMANDANTE:	CLAUDIO ANTONIO IBARGUEN
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORES VILLAMARALEJO SAS, PROMOTORA SAN JUAN DE LA TASAJERA S.A.S. Y COVÍN SA
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez realizado el control de la admisión correspondiente a la presente demanda, considerando que mediante auto de fecha quince (15) de febrero del año 2021, siendo notificada en estados el día 22 de febrero del año 2021, fue inadmitida, a fin de que la parte demandante procediera al cumplimiento de los requisitos exigidos, no se encontró tal gestión en los términos legales.

Pues revisado el correo institucional del despacho y el Sistema de Gestión Judicial-Nueva Consulta Jurídica-, se observa que la parte demandante allegó escrito de subsanación de forma extemporánea, pues tenía hasta el 5 marzo de 2021 para hacerlo, de conformidad con el artículo 28 del CPT y SS y sólo arribó el lleno de requisitos el día ocho (8) de abril de los corrientes.

En atención a esa razón, el despacho RECHAZA la demanda y se ordena su archivo, previa las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3682e1384cf293827003aa786209f704e14946862d7db5cc6e931c31ab90734a

Documento generado en 11/08/2021 01:32:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>